El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 26/09/2022 19:28

Aprueban la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 121-2022-MINEDU

Lima, 26 de septiembre de 2022

VISTOS, el Expediente N° 0181770-2022, los Informes N° 00999-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, N° 01040-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y el Oficio N° 03611-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, los Informes N° 01477-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, N° 01522-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y el Memorándum N° 00719-2022-MINEDU/SPE-OPEP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01118-2022-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00509-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley Nº 28044 señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 70 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 198-2020-MINEDU, N° 192-2021-MINEDU y N° 322-2021-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 00999-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, complementado con el Informe N° 01040-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y el Oficio N° 03611-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, sustenta la necesidad de derogar la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 198-2020-MINEDU, N° 192-2021-MINEDU y N° 322-2021-MINEDU y de aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" (en adelante, la norma técnica);

Que, la norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento, requisitos, responsabilidades y criterios de calificación de expedientes, para que los/las profesores/as nombrados/as ocupen de manera temporal y excepcional, mediante el proceso de encargatura un cargo de mayor responsabilidad que se encuentre vacante en las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley N° 29944 y su Reglamento;

Que, la norma técnica cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados y la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística;

Que, a través del Informe Nº 01477-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, complementado con el Informe Nº 01522-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y el Memorándum N° 00719-2022-MINEDU/SPE-OPEP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable señalando que la norma técnica se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación y su implementación se financiará con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en las respectivas leyes anuales de presupuesto, sin demandar mayores recursos al Pliego 010: Ministerio de Educación y al Tesoro Público;

Que, asimismo, mediante Informe N° 01118-2022-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00509-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable al proyecto de norma técnica y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 198-2020-MINEDU, N° 192-2021-MINEDU y N° 322-2021-MINEDU.

Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que, como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ALBERTO HERNÁNDEZ ALCÁNTARA
Viceministro de Gestión Pedagógica

2109629-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Modifican el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 41-2022-PGE/GG

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D000006-2022-JUS-PGE-GG

San Isidro, 23 de septiembre del 2022

VISTOS:

El Informe Nº D000018-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, el Informe Nº D000022-2022-JUS/PGE-GG-UFACGD del Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo Nº 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; así mismo es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 11 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2020-JUS, prescribe que la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la Procuraduría General del Estado. Tiene a cargo la gestión de los procesos de gestión documental y atención al usuario;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del citado dispositivo legal, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; además, el numeral 72.2 del artículo 72 del citado marco legal señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por Resolución de Gerencia General Nº 28-2022-PGE/GG, se crea la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, dependiente jerárquicamente de la Gerencia General;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General Nº 41-2022-PGE/GG, se establece que la presentación de documentos en la Procuraduría General del Estado, se realiza a través de la Mesa de Partes Digital Estándar, cuyo enlace web es https://facilita.gob.pe/t/2300;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Administración comunica que se encuentra operativa la Mesa de Partes Virtual de la entidad, a través del link: https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/;

Que, mediante informe de vistos, el Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General, señala que, desde el 1 de setiembre del presente año se implementó en la Procuraduría General del Estado el nuevo Sistema de Gestión Documentaria (SGD-PCM), de modo que al tenerse dos plataformas digitales de Mesa de Partes, se presentan dos situaciones: i) en la actualidad la plataforma del enlace web https://facilita.gob.pe/t/2300 no permite hacer la interacción directa con el ingreso de toda la documentación en la Mesa de Partes Virtual con el nuevo sistema SGD-PCM implementado en la entidad; y, ii) la plataforma del enlace web https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/ si permite hacer la interacción directa con el nuevo sistema; asimismo, dicha plataforma tiene mayores beneficios; máxime si las instituciones públicas vienen implementando el referido sistema en sus ámbitos de acción, por lo que sugiere modificar el artículo 1 de Resolución de Gerencia General Nº 41-2022-PGE/GG, que permita establecer que la presentación de documentos de la Mesa de Partes Virtual se realice a través del enlace web https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/;

Que, en atención a los considerandos expuestos y contando con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General, todas de la Procuraduría General del Estado, resulta viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General Nº 41-2022-PGE/GG, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- ESTABLECER que la presentación de documentos en la Procuraduría General del Estado, se realiza a través de la Mesa de Partes Virtual, cuyo enlace web es https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/."

Artículo 2.- Disponer su publicación en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZEIDA MABEL AGUILAR PIANTO
Gerencia General

2109279-1